



**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día treinta de agosto de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **JUNTA DE AGUA, ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTOS DE LAS COLONIAS JARDINES DE SAN JOSÉ Y SAN JOSÉ LA PEDRERA**, que podrá abreviarse "**ACAAJASJ**", presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 319; recibida en fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, el suscrito Registrador **ORDENA: JUNTA DE AGUA, ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTOS DE LAS COLONIAS JARDINES DE SAN JOSÉ Y SAN JOSÉ LA PEDRERA**, que podrá abreviarse "**ACAAJASJ**", del municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00319** de la **JUNTA DE AGUA, ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTOS DE LAS COLONIAS JARDINES DE SAN JOSÉ Y SAN JOSÉ LA PEDRERA**, que podrá abreviarse "**ACAAJASJ**", y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -

**Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ**  
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

MH

ACAAJASJ  
ASOCIACIÓN COMUNAL  
ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTOS  
DE COLONIAS JARDINES DE SAN JOSÉ  
Y SAN JOSÉ LA PEDRERA  
CUTUMAY CAMONES, SANTA ANA  
EL SALVADOR C.A.

12/10/23